

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 273

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL Nº 26.654 (REGIMÉN ESPECIAL PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE TURÍSTICOS TERRESTRES PARA OPERAR EN EL "CORREDOR DE LOS LAGOS ANDINO PATAGÓNICOS").

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Legislatura de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina
Bloque Movimiento Popular Fueguino

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia
Nacional"

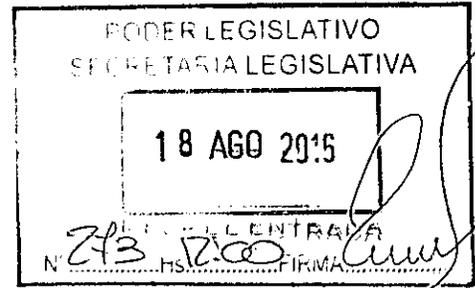
A 273/16

(Con 1)



Ushuaia, 11 de Agosto de 2016.

FUNDAMENTOS



Señor Presidente:

La modificatoria que se realizó en el año 2013 a la Ley nacional 26.654 en su artículo 1° no solo incorpora a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al "Corredor de los Lagos Andino Patagónicos" sino que, además, crea un régimen especial que permite a la Provincia otorgar permisos al transporte turístico terrestre para que puedan operar en nuestro territorio provincial.

El presente proyecto de Ley requiere la adhesión a la Ley nacional 26.654, permitiendo así estar incorporados al "Corredor de los Lagos Andino Patagónicos" de acuerdo a lo establecido en el Convenio Regional para los servicios de transporte turístico terrestre, celebrado el día 8 de mayo de 2015, registrado bajo el N° 17.270 y ratificado por esta Legislatura con la Resolución de Cámara N° 109/2016.

La necesidad de agilizar las habilitaciones que permita a los operadores turísticos a realizar los servicios entre las provincias del Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como de acceder por parte de los empresarios del turismo a las habilitaciones sin mayores trámites, evitando que estos sean largos y distantes de las normativas emanadas por la Secretaría de Transporte Nacional, como así



Legislatura de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina
Bloque Movimiento Popular Fueguino

también, de contar con una base de datos actualizada y acceder a las estadísticas de los operadores que cumplen con los requisitos de ofrecer el servicio a los destinatarios dentro de la Provincia, entendemos que son motivos suficientes para dar tratamiento a la presente Ley.

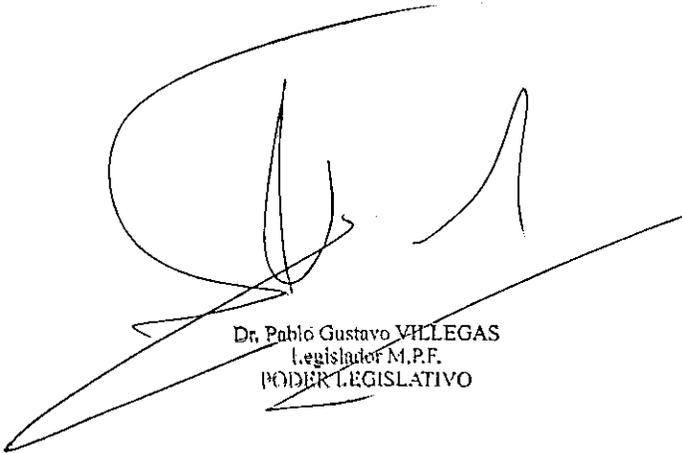
También contempla la necesidad de coordinar acciones entre las provincias patagónicas, exigencias comunes al momento de realizar las prevenciones que sobre transporte y seguridad vial que puedan existir.

Por ello, dado el alto impacto de la actividad turística local y regional como así también el crecimiento económico de nuestra Provincia, consideramos que, sin dudas, representará la generación de nuevos puestos de trabajo.

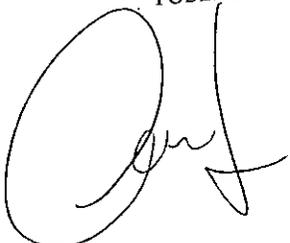
Por lo expuesto solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.

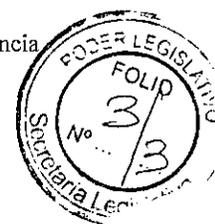


Mónica Susana URQUIZA
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO





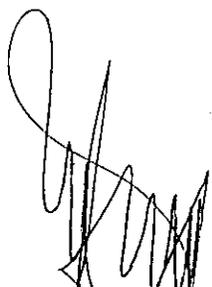
Legislatura de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina
Bloque Movimiento Popular Fueguino

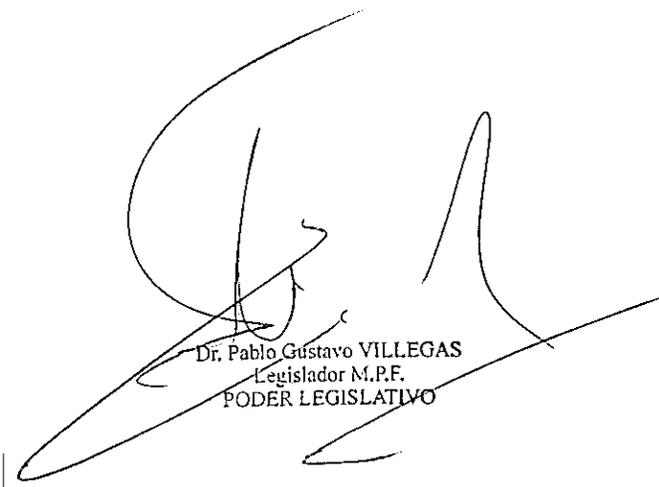
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 26.654, mediante la cual se crea un régimen especial para servicios de transporte turístico terrestre con objeto de otorgar los permisos correspondientes para operar en el denominado “Corredor de los Lagos Andino Patagónicos”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

